Núm. 277 Miércoles 21 de Noviembre de 1894 (35 cénts)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4438

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Infiesto el 17 del actual, Emilio Menéndez González, de 25 años de edad, estatura regular, ojos claros, pelo negro; viste chaleco negro de paño, sombrero negro y botas de becerro negro; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 20 de Noviembre de 1894. —El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4439

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario, he acordado publicar las siguientes relaciones de las aspirantes que han solicitado tomar parte en las próximas oposiciones á Escuelas públicas vacantes en este Principado.

Tarragona 17 de Noviembre de 1894. —El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Lista de las solicitudes presentadas á este Rectorado por las aspirantes á las Escuelas públicas de párvulos vacantes en este Principado, que deben ser objeto de las próximas oposiciones:

1 María de las Mercedes Vidal Martínez.
2 Dolores Rovira Boset.
3 Carmen Serra Horta.
4 Julia González Soria.
5 Antonina Manrique Pérez.
6 Josefa Sala Soler.
7 Carmen Charles Foixench.
8 Dolores Sellas Sutglá.
9 María de las Mercedes Matabacas Borrás.
10 María Sabaté Roqué.
11 Clara Truch Martínez.
12 Antonia Ferrer Roca.
13 Amalia Sahis Morell.
14 Leocadia Moliner Gómez.
15 María de las Dolores Marió Senpau
16 M.ª del Pilar Corominas Gallostra.
17 María Oliva Butchaca.
18 Ramona Bonastre Rosell.
19 Sofía Monteverde Ayet.
20 Mercedes Padrós Busquets.
21 María de la Encarnación Sempau Barril.
22 Teresa Mestre Just.
23 Asunción Rodríguez Guijo.
24 Balbina García Vilaplana.
25 María de los Angeles Viñas Savadí
26 Isabel Emilia Tanjis Sala.
27 Emilia Solé Montané.
28 Andrea Prieto Forgas.
29 Antonia Llop Tolosa.
30 Angela Castellana Canals.
31 María del Rosario Guerra Bordons
32 Facunda Ausich Such.
33 Eulalia Bruguera Brujas.
34 Dolores Mestre Fábregas.
35 Leonor Sánchez Colomar.
36 Angela Oliveras Serra.
37 María Lloberas Ferrer.
38 Josefa Sala Soler.
39 Teresa Anhelo Campo.
40 María del C. Martínez.
41 Elisa Mas Fraxades.
42 Andrea Prieto Forgas.
43 Emilia Solé Monanté.
44 Isabel C. Tanjis Sala.
45 Jacoba Creus Pla.
46 María Garreta Llobet.
47 María de la C. Planas.
48 Margarita Fecet Calvo.
49 Matilde Bazus Puyuelo.
50 María A. Cugat Civit.
51 Carmen Vilatersana.
52 Teresa Buxaderas Riera.
53 Adela Hernández Blazquez.
54 Rosenda Boixadós Rafel.
55 María Pérez Ivars.
56 Mariángela Carré Cordomí.
57 María de los A. Viñas.
58 María Artigal Juclá.
59 Carmen González Ossó.
60 Blanca de Llanza Moragues.
61 Teresa Gatell Solé.
62 Francisca Segura Baringo.
63 Carmen Villar Ortal.
64 Luisa Ros Mateu.
65 Basilisa Gelabert Vesgés.
66 María del C. Oliva Toda.
67 María Muñoz Moreno.
68 Josefa Ferrer Farrés.

Barcelona 15 de Noviembre de 1894. —P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm 4440

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos	0'21
La íd. de cebada de 6'9375 litros	0'72
La íd. de paja de 6 íd.	0'48
El litro de aceite	1'05
El kilogramo de carbón	0'09
El íd. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 de Noviembre de 1894. —El Vicepresidente, Borrás. —P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4441

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse en este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo aceite mineral, aceite de olivas de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carne de buey, carbón de encina, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas para sopa, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concnrso que tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, hasta cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las que consignará el proponente el precio de los artículos, en el cual estarán incluídos todos los gastos que se originen hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposición alguna que carezca de estos requisitos.

Advertencias

1.ª Los pagos sufrirán el descuento del 1 por 100.

2.ª Para hacer efectivas las cantidades que devenguen presentarán talón que acredite haber satisfecho la contribución industrial de contratista.

3.ª No se adjudicará suministro de artículo alguno si su precio no es más bajo de los á que pueda comprar la Administración directamente.

4.ª La adjudición se hará á la proposición de precio más bajo y sólo en caso de igualdad contenderán entre sí los que las hayan presentado.

5.ª La carne será limpia, fresca y desangrada, de buen color y olor y fibra muscular compacta, pudiéndose admitir un 25 por 100 de su peso entre tendones y huesos. En estos últimos el tuétano será consistente de color blanco amarillento.

Tarragona 18 de Noviembre de 1894. —Ernesto Herrera.

Núm. 4442

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden 48. —Débitos 8'39 pesetas. —Antonia Grás Jansá. —Una casa en la calle de la Fuente, señalada de número 19; lindante por la derecha José Ribas Sugrañes, por la izquierda José Coll Guinjoan y por detrás con tierras de Francisco de P. Martí Guiot; valorada en 725 pesetas.

Núm. 50. —Débitos 16'97 pesetas. —Jaime Grás Vidal. —Una casa en la calle de San Juan, señalada de número 5; lindante por la derecha con José Elías Roig, por la izquierda Francisco Nolla Martí y por detrás con tierras de José Martí Ciurana; valorada en 575 pesetas.

Núm. 79. —Débitos 11'43 pesetas. —Antonio Martí Muixí. —Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Masías», de cabida 18 áreas 26 centiáreas, avellanos y olivos; linda al Este José Solé Martorell, al Sud María Siré Guri, al Oeste con la ca-

rretera de Prades y al Norte con Pedro Ciró Montserrat; valorada en 100 pesetas.

Núm. 91.—Débitos 16'22 pesetas. —Pedro Martorell Salvadó.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Puig», olivos, de cabida 42 áreas 60 centiáreas; linda al Este con el barranco de la Bota, al Sud José Pérez Cabrero, al Oeste Salvador Mutre y al Norte con Buenaventura Roselló Solé; valorada en 400 pesetas.

Núm. 101.—Débitos 23'54 pesetas. —Esteban Monné Pamias.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Roquis», olivos y sembradura, de cabida 33 áreas 46 centiáreas; lindante al Este con la carretera de Prades, al Sud y Oeste con la riera del Roquis y al Norte con Vicente Pascual; valorada en 160 pesetas.

Núm. 164.—Débitos 6'60 pesetas. —Manuel Sugrañas Martí.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Puig del Aguila», olivos y viña, de cabida 60 áreas 84 centiáreas; linda al Este José Martí Ciurana, al Sud Francisco de P. Martí Guiot, al Oeste carretera de Prades y al Norte con Magdalena Vallverdú; valorada en 460 pesetas.

Núm. 201.—Débitos 8'49 pesetas. —Dolores Gaspá Valls.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Puig», viña, de cabida 48 áreas 66 centiáreas; linda al Este con María Roselló, al Sud y Oeste con Buenaventura Roselló Solé y al Norte Miguel Solé Fort; valorada en 360 pesetas.

Núm. 204.—Débitos 4'73 pesetas. —Juan Llauradó Mallafré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Barranch», avellanos y viña, de cabida 33 áreas 45 centiáreas; linda al Este con Juan Andreu, al Sud Antonio Sugrañas, al Oeste con María Español Roca y Norte con el expresado Antonio Sugrañas; valorada en 420 pesetas.

Núm. 215.—Débitos 5'28 pesetas. —Vicente Monné Grás.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Suviá», viña, de cabida 51 áreas 71 centiáreas; linda al Este, Sud y Oeste con Esteban Monné y al Norte Juan Agramunt; valorada en 160 pesetas.

Núm. 216.—Débitos 8'99 pesetas. —María Monné Martí.—Una casa situada en este pueblo y calle de Santa Ana, señalada de número 6; linda por la derecha con José Anglés Mariné, por la izquierda con Viuda de Antonio Giralt y por detrás con la cantera de Santa Ana y por delante con dicha calle; valorada en 720 pesetas.

Núm. 217.—Débitos 14'45 pesetas. —Herederos de José Monné.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Suviá», viña y avellanos, de cabida 54 áreas 55 centiáreas; linda al Este con el camino del Coll del Perelló, al Sud con el mismo camino, al Oeste con José Tosas Bonet y al Norte con Vicente Cavallé Brau; valorada en 800 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de Noviembre de 1894, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Castellvell 14 de Noviembre de 1894.—El Agente ejecutivo, P. I., B. Vallespinosa.

Núm. 4443

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 12. —Débito 8'12 pesetas.—José Barenys Pascual.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Parrots» de cabida 30 áreas 42 centiáreas, avellanos, olivos y zumaque; linda al Norte José Barenys, Sud Javier Grau, Este Ramón Rovirosa y Oeste Teresa Barenys; valorada en 330 pesetas.

Núm. 69.—Débitos 40'38 pesetas. —Viuda Juan Llauradó Gibert.—Una casa en el ámbito de este pueblo y calle de «San Roque», señalada de núm. 19; lindante por la derecha al entrar con la calle Alta, por detrás con José Anglés y por delante con dicha calle; valorada en 750 pesetas.

Núm. 140.—Débitos 5'12 pesetas. —Juan Alberich Martí.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 36 áreas 50 centiáreas, viña; linda al Norte Viuda José Olestí, Sud y Oeste Blas Muixí, por el Este Catalina Ferreté; valorada en 140 pesetas.

Núm. 141.—Débitos 3'59 pesetas. —Martín Alberich Castelló.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 36 áreas 50 centiáreas, avellanos, yermo; linda al Norte y Este Constantino Ferraté, Sud Viuda José Olestí y Norte Antonio Trillas; valorada en 170 pesetas.

Núm. 148.—Débitos 3'37 pesetas. —Miguel Anguera Solé.—Una pieza de tierra en la partida «Rocabruna», de cabida 91 áreas 26 centiáreas, yermo; linda al Norte y Sud Buscás, Este partición del término y Oeste Ramón Salvat; valorada en 60 pesetas.

Núm. 150.—Débitos 3'53 pesetas. —José Anglés Ciurana.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de 91 áreas 26 centiáreas, avellanos y yermo; linda al Norte Juan Llauradó, Sud Isidro Llauradó, Este José Barenys y Oeste Catalina Anglés; valorada en 340 pesetas.

Núm. 163.—Débitos 30'42 pesetas. —José Cabré Prats.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de extención 60 áreas 84 centiáreas, avellanos y viña; linda al Norte Viuda José Grau, Sud José Borrás, Este Pedro Saumell y Oeste José Llauradó; valorada en 580 pesetas.

Núm. 168.—Débitos 16'94 pesetas. —José Ferreté Fort.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 76 áreas 5 centiáreas, avellanos, viña y zumaque; linda al Norte Francisco Ferraté, Sud Barranco, Este José Borrás y Oeste José Alsina; valorada en 690 pesetas.

Núm. 170.—Débitos 6'26 pesetas. —Viuda José Ferraté Anguera.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 85 áreas 18 centiáreas, plantada de avellanos y viña; linda al Norte partición del término, Sud Jaime Salvat, Este Ambrosio Barenys y Oeste Jaime Salvat; valorada en 910 pesetas.

Núm. 175.—Débitos 7'11 pesetas. —Tecla Gebellí Alberich.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 36 áreas 50 centiáreas, avellanos y viña; linda al Norte partición del término, Sud Juan Gebellí, Este Pedro Mariné y Viuda José Font.

Núm. 183.—Débitos 3'81 pesetas. —Pedro Llauradó Sordet.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de extensión 30 áreas 42 centiáreas, yermo; linda al Norte partición de término, Sud Francisco Muixí, Este el mismo y Oeste Antonio Trillas; valorada en 20 pesetas.

Núm. 196.—Débitos 6'01 pesetas. —Tomás Muixí Pamies.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 91 áreas 50 centiáreas, avellanos y viña, bosque; linda al Norte partición del término, Sud José Camú, Este Viuda José Olestí y Oeste Pablo Ciurana; valorada en 880 pesetas.

Núm. 199.—Débitos 4'60 pesetas. —Viuda José Olestí Alberich.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de extensión 54 áreas 76 centiáreas, viña y yermo; linda al Norte partición del término, Sud Antonia Trillas, Este partición de término y Oeste Juan Alberich; valorada en 100 pesetas.

Núm. 206.—Débitos 4'34 pesetas. —Francisco Ribas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de cabida 1 hectárea 3 áreas 43 centiáreas, de yermo; linda al Norte y Oeste en la partición del término, Sud Jaime Salvat, Este Teodoro Pujol; valorada en 80 pesetas.

Núm. 215.—Débitos 17'53 pesetas. —Antonia Trillas Alberich.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Rocabruna», de 48 áreas 67 centiáreas, avellanos, viña y zumaque; linda al Norte partición de término, Sud, Este y Oeste Juan Gebellí; valorada en 440 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 de Noviembre de 1894, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Maspujols 13 de Noviembre de 1894. —José Pamies.

Núm. 4444

Edicto de primera subásta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden 2.—Débitos 6'43

pesetas.—Juan Aluja Solé.—Una casa situada en esta villa y calle de la Pelota, señalada de núm. 3, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 312'50 pesetas.

Núm. 54.—Débitos 18'63 pesetas.—José Bové Puig.—Una casa situada en la calle Nueva de esta villa, señalada de núm. 30, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 862'50 pesetas.

Núm. 62.—Débitos 3'93 pesetas.—Antonio Carcolé Cardona.—Una pieza de tierra en la partida «Costas», de este término municipal, plantada de avellanos y yermo, de cabida 75 céntimos de jornal; lindante al Norte con la viuda de Jacinto Avila, al Sud con un torrente, al Este con Cristóbal Masip y al Oeste con Josefa Compte; valorada en 50 pesetas.

Núm. 65.—Débitos 12 pesetas.—Pedro Carcolé Cardona.—Una pieza de tierra en la partida «Avall», de este término municipal, plantada de avellanos, viña y yermo, de cabida tres jornales, y linda por el Norte y Sud con José Borrás, por el Este con el término de Alforja y por el Oeste con la viuda de Antonio Solé; valorada en 400 pesetas.

Núm. 68.—Débitos 5'20 pesetas.—Matías Ciré Monné.—Una pieza de tierra en la partida «Codolás», de este término municipal, plantada de avellanos y garriga, de una extensión de 60 céntimos de jornal, y linda al Este con Juan Besora, al Sud con Jacinto Pujol, al Oeste con Alejo Solé y al Norte con Pedro Pablo Sedó; valorada en 60 pesetas.

Núm. 76.—Pagó 6'10 pesetas.—Antonio Compte Vilalta.—Una casa situada en la calle del Arrabal de esta villa, señalada de núm. 12, sin que en la certificación de fincas librada por la Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.062'50 pesetas.

Núm. 93.—Débitos 5'58 pesetas.—José Domenech Trill.—Una casa situada en la calle de la Iglesia de esta villa, señalada de núm. 36, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 875 pesetas.

Núm. 102.—Débitos 52'22 pesetas.—Antonio Ferré Huguet.—Una pieza de tierra en la partida «Parrot», de este término municipal, plantada de avellanos y viña, de cabida un jornal 75 céntimos, y linda al Este con la viuda de José Ferré, al Sud con Sebastián Huguet, al Oeste con Francisco Galtés y al Norte con la viuda de José Ferré; valorada en 1.200 pesetas.

Núm. 107.—Débitos 7'15 pesetas.—Herederos de Teresa Figueras Solé.—Una pieza de tierra en la partida «Costas», de este término municipal, compuesta de avellanos y yermo, de cabida un jornal 35 céntimos, y linda al Este con José Vernis, al Sud con José Roig Bové y al Oeste y Norte con Pedro Pedrolo; valorada en 200 pesetas.

Núm. 119.—Débitos 19'50 pesetas.—Mariano García Bargalló.—Una pieza de tierra en la partida «Rierals», plantada de avellanos, de cabida 45 céntimos de jornal, y linda al Este con José Salvat, al Sud con el término de Riudoms, al Oeste con Miguel Borrás y al Norte con Jaime Mariné; valorada en 585 pesetas.

Núm. 146.—Débitos 7'75 pesetas.—José Masip Nolla.—Una pieza de tierra en la partida «Parrot», de este término municipal, compuesta de regadío y avellanos, y linda al Este con el término de Maspujols, al Sud con herederos de Pedro Ferré, al Oeste con Juan Salvat y al Norte con Francisco Borrás, de cabida 90 céntimos de jornal; valorada en 385 pesetas.

Núm. 155.—Débitos 4'65 pesetas.—Viuda de Pedro Masip Cardona.—Una pieza de tierra en la partida «Torre», de este término municipal, compuesta de avellanos y secano, de cabida 10 céntimos de jornal, y linda al Norte con Jaime Trill, al Sud con Sebastián Huguet, al Oeste con Cristóbal Masip y al Este con Jaime Trill; valorada en 100 pesetas.

Núm. 158.—Débitos 4'65 pesetas.—José Mariné Ferré.—Una pieza de tierra en la partida «Codolás», de este término municipal, compuesta de garriga, de cabida un jornal 50 céntimos, y linda al Este con Manuel Roca, al Sud y Oeste con Alejo Solé y al Norte con Francisco Mariné; valorada en 100 pesetas.

Núm. 263.—Débitos 419'36 pesetas.—Matías de Vall Cabré.—Una casa situada en la calle de Abajo de esta villa, señalada de núm. 13, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 3.437'50 pesetas.

Núm. 276.—Débitos 4'60 pesetas.—Pedro Ardevol Vall.—Una pieza de tierra en la partida «Pedret», de este término municipal, compuesta de yermo, de cabida un jornal 50 céntimos, y linda por el Norte con el término de Alforja, por el Este con Jaime Fusellé, por el Sud con Gerónima Rovira y por el Oeste con Juan Pujol; valorada en 90 pesetas.

Núm. 282.—Débitos 8'68 pesetas.—María Borrás Viñas.—Una pieza de tierra en la partida «Avall», de este término municipal, de cabida 80 céntimos de jornal, avellanos, y linda al Norte con Juan Pujol, al Este con Juan Borrás, al Sud con José March y al Oeste con el camino del Piná Gran; valorada en 350 pesetas.

Núm. 285.—Débitos 4'65 pesetas.—José Cabré Cabré.—Una pieza de tierra en la partida «Clots», de este término municipal, de cabida un jornal 45 céntimos, compuesta de avellanos y yermo, y linda al Este con Manuel Roca, al Sud con Antonio Martorell, al Oeste con Miguel Sarobé y al Norte con José Martorell; valorada en 100 pesetas.

Núm. 287.—Débitos 4'65 pesetas.—Juan Compte Borrás.—Una pieza de tierra en la partida «Parrot», de este término municipal, plantada de avellanos, de cabida 30 céntimos de jornal, y linda al Este con Francisco Salvat, al Sud con Antonio Domingo, al Oeste con Ramón Juanpere y al Norte con José Tost; valorada en 100 pesetas.

Núm. 307.—Débitos 5'83 pesetas.—Viuda de José Geballí.—Una pieza de tierra en la partida «Parrot», de este término municipal, compuesta de avellanos y yermo, de cabida un jornal 25 céntimos, y linda al Este con viuda de Miguel Hortoneda, al Sud con Antonio Marsal, al Oeste con Salvador Compte y al Norte con Antonio Mestra; valorada en 190 pesetas.

Núm. 338.—Débitos 3'92 pesetas.—Gerónima Rovira.—Una pieza de tierra en la partida «Pedret», de este término municipal, yermo, de cabida 60 céntimos de jornal, y linda al Este con Pablo de Barberá, al Sud con Manuel Roca, al Oeste con Juan Pujol y al Norte con Pedro Ardevol; valorada en 50 pesetas.

Núm. 345.—Débitos 3'92 pesetas.—José Salvat Fraga.—Una pieza de tierra en la partida «Codolás», de este término municipal, yermo, de cabida un jornal, y linda al Este con Tomás Barberá, al Sud con Pedro Voltas, al Oeste con Francisco Ciurana y al Norte con el término de Alforja; valorada en 50 pesetas.

Núm. 348.—Débitos 3'92 pesetas.—Francisco Solé Morell.—Una pieza de tierra en la partida «Codolás», de este término municipal, garriga, de cabida 35 céntimos de jornal, y linda al Este con Daniel Giné, al Sud con Pablo Huguet y al Oeste y Norte con el término de Alforja; valorada en 50 pesetas.

Núm. 354.—Débitos 3'92 pesetas.—Domingo Taverna Cabré.—Una pieza de tierra en la partida «Rocabruna», de este término municipal, garriga, de cabida un jornal cinco céntimos, y linda al Este con el término de Maspujols, al Sud con Matías de Vall y al Oeste y Norte con Francisco Galtés; valorada en 50 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 de Noviembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre de la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Borjas del Campo 13 de Noviembre de 1894.—José Pamies.

Núm. 4445

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. de orden 77.—Débitos 56'40 pesetas.—Mariana Monné Batlle.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Solseñó», plantada de avellanos, viña y zumaque, bosque é yermo, de cabida 11 jornales 90 céntimos estadísticos, equivalentes á siete hectáreas 24 áreas; linda al Este con tierras de José Llevat y Antonio Llevat, al Sud con las de Lorenzo Sugrañas, al Oeste con el término de Aleixar y al Norte con las de la viuda de José Estivill y José Gassull; valorada en 4.695 pesetas.

Núm. 107.—Débitos 16'70 pesetas.—Pablo Vergés Ricart.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Romugosa», plantada de viña, de cabida dos jornales 10 céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea 27 áreas 75 centiáreas; lindante al Este viuda de José Estivill, Sud Mariana Monné, Oeste María Martí y Norte Pablo Alimbau; valorada en 610 pesetas.

Núm. 123.—Débitos 5'36 pesetas.—Francisco Borrás.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Serra», plantada de avellanos, de cabida 80 céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á 48 áreas 67 centiáreas; lindante al Este José Llevat, al Sud con un camino de la Serra, Oeste y Norte Juan Llevat Sugrañas; valorada en 360 pesetas.

Núm. 126.—Débitos 8'29 pesetas.—N. Colomet.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Aiguasana», plantada de viña, de cabida un jornal 25 céntimos estadísticos, equivalentes á 71 áreas cinco centiáreas; linda al Este José Roselló, Sud José Fort Llussá, al Oeste con el mismo Fort y Norte término de Aleixar; valorada en 300 pesetas.

Núm. 134.—Débitos 8'80 pesetas.—Herederos de Luis Fonoll.—Una casa en la calle del Portal, señalada de núm. 12; linda por la derecha con José Estivill, por la izquierda con José Vergés y por detrás con la Muralla; valorada en 500 pesetas.

Núm. 173.—Débitos 26'67.—Jaime Gras Vidal.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Llasgusderas», plantada de avellanos, viña y zumaque, de cabida tres jornales 25 céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea 94 áreas 79 centiáreas; linda al Este José Ribés, Sud término de Castellvell y al Norte José Perelló y un camino de vecinos; valorada en 1.550 pesetas.

Núm. 221.—Débitos 5'35 pesetas.—Esteban Cardona.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Aiguasana», plantada de avellanos y garriga, de cabida un jornal 18 céntimos estadísticos, equivalentes á 71 áreas 52 centiáreas; linda al Este con Emilio Cardona, al Sud con un barranco, al Oeste y al Norte José Fort Llausá; valorada en 155 pesetas.

Núm. 229.—Débitos 5'76 pesetas.—Buenaventura Llevat Ollé.—Una casa en la calle del Horno, señalada de núm. 9; lindante por la derecha José Anglés Bonet, por la izquierda con la Iglesia, por detrás con José Nogués Porta; valorada en 937'50 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 de Noviembre de 1894, á las

diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á Instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Almoster 14 de Noviembre de 1894. —José Pamies.

Núm. 4446

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 2.—Débitos 30'59 pesetas.—Magdalena Baigés Baixolina.—Una casa situada en este pueblo y calle del Medio, señalada de núm. cuatro; linda por la derecha con casa de José Roigé, izquierda con el barranco de Dosaiguas y detrás con la casa de José Franquet; valorada en 612'50 pesetas.

Núm. 13.—Débitos 12'57 pesetas. —Pedro Mestre Blay.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea de regadío yermo; linda al Este con tierras de Juan Roigé, Oeste con las de Pedro Vall, Poniente Basilio Roigé y Norte con las de Mestre Arisma; valorada en 492 pesetas.

Núm. 15.—Débitos 18'32 pesetas. —José Mestre Aragonés.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida nueve hectáreas 38 áreas 90 centiáreas de garriga yermo, sin que en la certificación expedida por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 817'60 pesetas.

Núm. 16.—Débitos 14'65 pesetas. —Magdalena Mestre Arsina.—Una casa solar en este pueblo y calle Mayor, señalada de núm. 17; que linda por la derecha con el patio de la viuda de Pedro Vall, izquierda con la casa de Juan Borrás, detrás con tierra de María Ramón; valorada en 301'25 pesetas.

Núm. 19.—Débitos 23'64 pesetas. —Juan Mestres Franquet.—Una casa en este pueblo y calle Mayor, núm. 15, de bajos y dos pisos; linda por la derecha con casa de Juan Borrás, izquierda con la iglesia y detrás con tierra de María Ramón; valorada en 912'50 pesetas.

Núm. 31.—Débitos 178'08 pesetas. —Juan Solanas Mestre.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Fonts», de cabida seis hectáreas 69 áreas 96 centiáreas, avellanos, viña y garriga; linda al Este con tierras de María Ramón, Oeste con Pascual Mestre, Poniente con las de Basilio Roigé y Gregorio Hortoneda y Norte con las de María Ramón; valorada en 4.177'60 pesetas.

Núm. 34.—Débitos 10'42 pesetas. —José Aragonés Cabré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Molí», de cabida una hectárea 75 áreas 23 centiáreas, avellanos, viña é yermo; linda al Este Francisco Vall, Oeste Agustín Mestre, Poniente Juan Abelló y Norte Miguel Grau; valorada en 1.046'40 pesetas.

Núm. 38.—Débitos 6'49 pesetas.—Viuda de Jaime Aragonés.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea 82 áreas cinco centiáreas, sin que en la certificación de fincas librada por esta Alcaldía consten sus linderos; valorada en 1.061'80 pesetas.

Núm. 39.—Débitos 22'11 pesetas. —Francisco Abella Sentís.—Una casa en este pueblo y calle de Abajo, señalada de núm. 8, de bajos y dos pisos; linda por la derecha con José Gomis, izquierda Juan Roigé, su viuda, y por detrás con el barranco de Dosaiguas; valorada en 381'25 pesetas.

Núm. 40.—Débitos 10'35 pesetas. —José Anguera Cabré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Fonts», de cabida dos hectáreas 89 áreas una centiárea, bosque y garriga; linda al Este Pascual Mestre, Oeste José María y Manuel Teixidó, Poniente con las de Joaquín y José Nogués y Norte con las de Martí Sangenís, viuda de Jaime; valorada en 549'20 pesetas.

Núm. 58.—Débitos 21'42 pesetas. —Pedro Cabré Plana.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea 92 áreas 89 centiáreas, viña é yermo; linda al Este Simó Fort, Oeste Pedro Mestre, Poniente Juan Borrás y Norte José Torné; valorada en 480 pesetas.

Núm. 69.—Débitos 10'25 pesetas. —Gregorio Hortoneda Cabré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Fonts», de cabida una hectárea cuatro áreas 23 centiáreas, avellanos, viña é yermo; linda al Este Pascual Mestre, Oeste José Anguera, viuda de Jaime Pascual Martí, Poniente José Roigé y Norte Juan Solanas; valorada en 1.044 pesetas.

Núm. 79.—Débitos 7'57 pesetas.—Gregorio Mestre Mestre.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea 76 áreas 45 centiáreas, regadío, viña é yermo; linda al Este Francisco Castells, Oeste José Roigé, Poniente y Norte Juan Solanas y Pedro Vall; valorada en 569 pesetas.

Núm. 83.—Débitos 6'09 pesetas.—Rosa Mestres Baiges.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea 52 áreas 10 centiáreas, viña é yermo; linda al Este viuda de Pedro Vall; valorada en 311 pesetas.

Núm. 89.—Débitos 5'09 pesetas.—Ramón Nogués Cabré.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea 10 áreas 13 centiáreas, avellanos y viña; linda al Este Antonio Cabré, Oeste Agustín Mestres, Poniente Simó Fort y Norte Pedro Mestre; valorada en 576 pesetas.

Núm. 91.—Débitos 5'56 pesetas.—Viuda de José Ollé Molas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Comallovanzas», de cabida una hectárea cinco áreas 84 centiáreas, viña; linda al Este Ramón Nogués, Oeste Juan Solanas, Poniente y Norte Simó Fort; valorada en 394'20 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 4 de Diciembre de 1894, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Las Irlas 19 de Noviembre de 1894. —José Pamies.

Núm. 4447

EDICTO

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 13 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1893 á 94, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la primera subasta de sus fincas que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia, son los siguientes:

Número del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta Ptas. Cs
287	Juan Compte Borrás.	4'65
338	Gerónima Rovira.	3'92

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el *Boletin oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Borjas del Campo 13 de Noviembre de 1894.—José Pamies.

Núm. 4448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guiamets

Terminado el reparto de consumos y sal para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas.

Guiamets 16 de Noviembre de 1894. —El Alcalde, Joaquín Giné.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.